

Checklist de cumplimiento de IA para empresas españolas

El AI Act se aplica directamente en España y el RGPD ya te obliga hoy. Esto es lo que debes revisar.

AI Act (UE)	se aplica directamente en España
✓ Desde el 2 ago 2026: transparencia (avisa de que es una IA y etiqueta el contenido generado), art. 50 ✓ Sanciones de hasta 35 M€ o 7% del volumen de negocio mundial (prohibidas), 15 M€/3% y 7,5 M€/1% i Alto riesgo: propuesto a 2 dic 2027 (Digital Omnibus, aún no en vigor, verifica el DOUE)	
RGPD y AEPD	ya te obliga hoy
✓ Datos personales en IA: base jurídica, información y minimización ✓ Biometría y cara = categoría especial (art. 9); decisiones automatizadas (art. 22) ✓ Evaluación de impacto cuando toca; la AESIA supervisa el AI Act en España	
Tus acciones	empieza por aquí
✓ Inventaría tus sistemas de IA y decide si eres proveedor o implementador ✓ Forma a tu equipo (alfabetización en IA, ya exigible) y etiqueta el contenido generado ✓ Monta un plan de cumplimiento por fases y documenta dónde acaban los datos	



¿Te afecta? Responde tres preguntas

IA
¿Usas IA que trata datos personales?

CONTENIDO
¿Generas texto, imagen o voz con IA?

DECISIONES
¿Tomas decisiones automatizadas sobre personas?

Checklist de acciones de cumplimiento de IA

Marca cada punto que te aplique. Asigna un responsable y una fecha. Sirve igual antes o después del 2 de agosto de 2026.

1 Sitúate: ¿qué te alcanza?

- ☐ El **AI Act se aplica en España** por ser país de la UE; identifica qué sistemas de IA usas.
- ☐ ¿Tratas **datos personales** con IA? Entonces el RGPD ya te obliga.
- ☐ ¿Generas contenido con IA o tomas decisiones automatizadas sobre personas?

2 Proveedor o implementador

- ☐ Para cada sistema, anota si solo lo **usas** (implementador) o lo **creas/marcas/modificas** (proveedor): los deberes cambian.
- ☐ Cuidado con marcar una herramienta como tuya: puedes convertirte en proveedor.

3 Deberes UE ya vivos (desde 2 feb 2025)

- ☐ Forma a tu equipo: **alfabetización en IA** (art. 4), ya exigible, y documenta la formación.
- ☐ Confirma que no incurres en ninguna práctica prohibida del art. 5.

4 Desde el 2 de agosto de 2026

- ☐ Transparencia (art. 50): **avisa de que es una IA** y etiqueta el contenido generado.
- ☐ Alto riesgo: agenda 2 dic 2027 como fecha propuesta y verifica el DOUE.

5 RGPD y AEPD

- ☐ Define la **base jurídica** (art. 6) e informa al interesado (art. 13).
- ☐ Trata la biometría como categoría especial (art. 9) y revisa las decisiones automatizadas (art. 22).
- ☐ Haz una **evaluación de impacto** antes de desplegar IA con datos personales.
- ☐ No metas datos personales o sensibles en herramientas de IA públicas.

6 Transferencias internacionales

- ☐ Si el proveedor está fuera de la UE, exige garantías del **capítulo V** del RGPD (cláusulas tipo, etc.).
- ☐ Prioriza proveedores que guarden los datos en la UE.

7 Gobernanza y exposición

- ☐ Nombra un **responsable de IA**, lleva registros y habilita supervisión humana.
- ☐ Dimensiona la sanción: hasta **35 M€/7%** (prohibidas), 15 M€/3% y 7,5 M€/1%, sobre volumen mundial.
- ☐ Pregunta a tus proveedores de IA por seguridad, datos y cumplimiento antes de firmar.